Municipalidad
Padre Las Casas

DECRETO Nº 03751

PADRE LAS CASAS, 21 OCT. 2013

VISTOS

1. La Ordenanza Nº003 de fecha 30 Diciembre del 1998, sobre Derechos Municipales Morosos.
2. Lo dispuesto en el Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. Lo dispuesto en el Art. 50 y 192, del Código Tributario.
4. La solicitud efectuada por el contribuyente más abajo individualizado.
5. El Convenio de Pago de Fecha 21/10/2013, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el contribuyente HENRÍQUEZ JARA BERTA LISETTE, Domiciliado en PADRE LAS CASAS.
6. El Decreto Alcaldicio Nº 3056 de fecha 29.08.2013 que modifica el Decreto Alcaldicio Nº 710 de fecha 26.02.2012 que fija el orden de subrogancia de la Alcaldía en ausencia del titular.
7. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad puede otorgar facilidades hasta de un año, para el pago de las Patentes Comerciales, en cuyo caso podrá celebrarse un convenio de pago.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago **Nº 130,** de fecha 21 de Octubre de 2013, celebrado entre la Municipalidad de Padre las Casas y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto:

CONTRIBUYENTE	**: HENRÍQUEZ JARA BERTA LISETTE**
RUT	**:**
DIRECCION PARTICULAR	**:**
DIRECCION COMERCIAL	**: PAINEMILLA 1719, PADRE LAS CASAS**
CONCEPTO	**: PATENTES MICROEMPRESAS FAMILIARES**
ROL	**: 5-448**

2. El monto de convenio alcanza a la suma de **$ 38.661**.- la que será pagada con **$ 19.500.-** al contado y el saldo en **1** cuota mensual.

3. La Oficina de Rentas del Departamento de Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de una cuota del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera de plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDIA PADRE LAS CASAS

PEDRO DOYHARCABAL JAQUE
ALCALDE (S)

LFS/ABD/abd
Distribución:
Interesado
Oficina de Rentas Municipales
Oficina de Partes
ID 104981